



Condiciones de seguro

Brittany Ferries ha sido llevada a proponer a su clientela de transportistas un "servicio de seguros" que cubre tanto los vehículos (camiones, remolques, etc...) como las mercancías transportadas por estos vehículos durante la fase de transporte marítimo. Este "servicio de seguros" ha nacido de dos hechos:

1. Los transportistas están cubiertos por pólizas de automóvil, por un lado, su responsabilidad de transportista terrestre para el caso en que creasen daños a un tercero, y por otra parte, sus camiones, remolques, etc... Incluso a todo riesgo, estas pólizas excluyen casi siempre los daños sufridos o causados durante las travesías marítimas. Sucede lo mismo con las mercancías, las cuales transportadas por cuenta propia no están, en la mayoría de los casos, garantizadas durante las fases de transporte marítimo.

2. En materia de responsabilidad, el transporte marítimo está regido por convenciones internacionales, particularmente la Convención Internacional de Bruselas del 25 de agosto de 1924 y sus enmiendas a las cuales hacen referencia nuestras Condiciones de transporte, teniendo por efecto:

- Exonerar al transportista marítimo de su responsabilidad en numerosos casos.

- Limitar esta responsabilidad, cuando las cuantías no tengan nada que ver con la realidad de los daños.

En este contexto Brittany Ferries ha negociado un seguro que cubre a la vez sus vehículos y las mercancías transportadas en estos vehículos durante las travesías marítimas, de acuerdo con el cuadro de garantías adjunto. Esta garantía opcional puede ser suscrita por los clientes que lo soliciten, en el caso de que su seguro no fuese suficiente.

Las condiciones de este seguro están resumidas a continuación, teniendo en cuenta que en caso de litigio, sólo el texto de la póliza de seguros será tomado en cuenta.

SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS

- Condiciones: póliza francesa de seguros marítimos. Garantía a todo riesgo.
- Duración de la cobertura: de pasarela del barco a pasarela del barco
- Tope de garantía: 150000 € por vehículo o enganche, 200000 € por vehículo o enganche frigorífico, 20000 € por caravana, 150000 € por autobús, 35000 € por turismo (tráfico a Irlanda)
- Franquicia aplicable en caso de siniestro: 305 € por vehículo y/o enganche (760 € por autobús)
- Peritación: para daños superiores o iguales a 1000 €
- Disposiciones particulares: Los neumáticos están garantizados únicamente en las condiciones llamadas "accidentes caracterizados" (nafragio, encalladura, abordaje o choque del barco durante la navegación).

SEGUROS DE LAS MERCANCÍAS

• Condiciones: póliza francesa de seguros marítimos - Garantía FAP exceptuando una lista de acontecimientos tales como el naufragio o la encalladura, abordaje o choque del barco durante la navegación, caída durante las maniobras marítimas de embarque o desembarque, incendio o explosión, etc...

Esta garantía se transforma en garantía a TODO RIESGO en caso de condiciones meteorológicas caracterizadas de "mala mar".

- Duración de la cobertura: de pasarela del barco a pasarela del barco.
- Tope de garantía: Tope de garantía: 150000 € por vehículo y/o enganche y/o contenedor y 30000 € por palette.

• Franquicia aplicable en caso de siniestro: 155 € por vehículo y/o enganche y/o palette

• Peritación precisa: para los daños superiores o iguales a 1000 €.

• Disposiciones particulares: Las mercancías peligrosas están excluidas de la cobertura si su transporte, por vía marítima, está prohibido por la legislación en vigor. Sin embargo, están garantizadas por las presentes condiciones si su transporte está autorizado y que las disposiciones especiales a su transporte están respetadas por el cargador y/o el transportista por carretera. Los animales vivos están garantizados únicamente en las condiciones siguientes: naufragio, encalladura, abordaje, choque del barco durante la navegación, caída o desestiba del vehículo). Las mercancías transportadas en viveros o con temperatura dirigida están garantizadas únicamente en el caso que el grupo productor de frío o de oxígeno, según los casos, se haya averiado durante el transporte marítimo por una causa externa (ejemplo: caída de un bulto de otro camión, desestiba).

PRIMAS

6 € por vehículo.

GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

A reserva de aceptación de BRITTANY FERRIES y abonando una sobreprima, ciertos complementos de garantías pueden ser propuestos o estudiados (ejemplo: importes de garantías superiores a los topes citados anteriormente, garantías a todo riesgo para los transportes refrigerados o de animales vivos).

TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro, los siguientes trámites deberán ser respetados:

PARTE: Tout sinistre doit faire l'objet d'un constat établi par le personnel de la Compagnie, officier de chargement ou chef d'escale.

PERITAJE: para cualquier reclamación cuyo importe sea superior a 1000 €, habrá que realizar un peritaje en un plazo máximo de 7 días a partir de la fecha de emisión del parte. Para los daños de cierta importancia, BAI deberá ser convocada para asistir y levantar acta de los daños. a la determinación del origen y al establecimiento del descuento del acontecimiento. A defecto, las conclusiones de la peritación no podrán ser opuestas a BAI.

RECLAMACIÓN: el reembolso de los gastos consecutivos a un siniestro será efectuado tras la presentación de la reclamación acompañada del parte y del informe del perito, de la factura de la reparación, de la factura de venta (si los daños conciernen la mercancía), así como cualquier otro documento que pudiera ser necesario a la instrucción de la reclamación, en función de las circunstancias del acontecimiento. Este reembolso será efectuado conforme a las condiciones de la póliza, deduciendo la franquicia y en el límite de los topes previstos.

IMPORTANTE: las reclamaciones deben llegar a la Compañía en los dos meses de la fecha del siniestro.

SI DESEA AMPLIAR SU INFORMACION PUEDE CONTACTAR CON EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS EN ROSCOFF AL 00 33 298 29 28 00 Ó CON EL DEPARTAMENTO COMERCIAL AL 00 33 559 50 81 41.

Roscoff, enero de 2009